



Ayuntamiento
de **Huesca**

Secretaría
Exp:000025/2015-GOBERNACION

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca ha dictado el decreto nº 5.449, de 3 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en los siguientes concejales las competencias del Alcalde relativas a los barrios de la ciudad que se detallan:

- Responsable del barrio del Perpetuo Socorro: D^a María Rodrigo Pla.
- Responsable del barrio de Santo Domingo y San Martín: D. José María Romance Plou.
- Responsable del barrio de San Lorenzo: D. Antonio Sanclemente Alcalde.
- Responsable del barrio de la Encarnación: D. Fernando Gállego Arnal.
- Responsable del barrio de San José: D^a. Yolanda de Miguel Orta.
- Responsable del barrio de Santiago: D. Fernando Justes Martínez.
- Responsable del barrio de M^a Auxiliadora: D. Luis Arduña Lapetra.
- Responsable del barrio de la Catedral y San Pedro: D. Íñigo Aramendi Avendaño.

SEGUNDO.- Determinar que los concejales responsables de los barrios actuarán bajo la coordinación del concejal delegado de Participación Ciudadana.

TERCERO.- Señalar que a los concejales responsables de los barrios mencionados en el apartado primero no se les confiere la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Revocar las resoluciones dictadas con anterioridad a la fecha de este decreto, del otorgamiento de delegaciones de las competencias del Alcalde en los concejales y que se refieren a los servicios citados en esta resolución.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Publicar el contenido de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web municipal.

SÉPTIMO.- Comunicar esta resolución a los Servicios Municipales afectados.



Ayuntamiento
de **Huesca**

Secretaría
Exp:000025/2015-GOBERNACION

Lo que se publica para general conocimiento.

Huesca, 3 de noviembre de 2015



EL ALCALDE,

Fdo. Luis Felipe Serrate